



BAGUÉ
MUNICIPALIDAD DE IBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0677
(30 NOV 2022)

“Por la cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal PERMANENTE en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del Acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal de Ibagué en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Numeral 4 del Artículo 315 de la Constitución Política y el párrafo del Artículo 2 y los Artículos 69 a 81 de la ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2001 creó mediante el Decreto 0183 de 2001 el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que mediante el Artículo 9, literal 6 del Decreto 0183 de 2001 “Por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y se ordena su fusión con la empresa de servicios públicos de Ibagué ESPI-E.S.P” definió dentro de las funciones del Consejo Directivo del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, la de determinar la estructura interna, el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos del Instituto, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

Que en el marco de lo definido en la normatividad vigente, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial se organizarán de acuerdo con las necesidades cambiantes de la función pública, haciendo uso de las innovaciones que ofrece la gerencia pública, de acuerdo con las competencias atribuidas en su marco legal, guardando armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realice, adaptándose a su entorno político, económico, tecnológico, social, con niveles jerárquicos mínimos, con el fin de que las decisiones fluyan sin obstáculos, facilitando la comunicación entre el estado y el ciudadano, logrando el objetivo para el cual han sido creadas.





BAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.. -0677

(30 NOV 2022)

“Por la cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal PERMANENTE en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Que la Gerencia General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, desarrolló durante el primer semestre del año 2022, un proceso de ajuste a su Modelo de Operación por Procesos, donde identificó una serie de necesidades dentro de las cuales se incluye la actualización de la estructura organizacional para hacerla funcional con el nuevo modelo implementado y la normatividad vigente, así como la creación de nuevos cargos que le permitan cumplir con los ajustes normativos en temas como el Código General Disciplinario, la Relación Estado Ciudadano y los requerimientos de los entes de control, frente al cumplimiento de temas ambientales que son competencia del Instituto.

Que la Gerencia General presentó a consideración del Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, una justificación técnica con una serie de ajustes o mejoras en la estructura organizacional y la planta de personal, armonizadas con la misión, visión, objetivos y funciones, la cual fue elaborada por un equipo de asesores externos, directivos y profesionales del Instituto, quienes tuvieron en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas del Gobierno Nacional en materia de organización y funcionamiento de las entidades públicas, reflejadas en la Guía de Modernización Vr. 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Documento que constituye el avance preliminar a la actualización del Estudio Técnico para el Rediseño Organizacional que culminará en el mes de diciembre de 2022, donde se proyectan nuevas líneas de negocio como Catastro Multipropósito, Operación de las Bicicletas Públicas y Operación del Panóptico.

Que, dentro de los ajustes propuestos a la estructura organizacional y planta de personal del Instituto, se incluye el ajuste de funciones de la Oficina Asesora de Control Disciplinario y la Secretaría General, frente al cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, creando la instancia encargada del fallo de los procesos disciplinarios. El ajuste de funciones en materia de Relación Estado Ciudadano, actualmente a cargo de la Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial, que deben trasladarse a la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en donde debe asignarse el rol para la implementación de las estrategias y políticas en materia de Atención al Ciudadano de manera



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- 0677

(30 NOV 2022)

“Por la cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal PERMANENTE en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

articulada con los lineamientos de gestión documental. La creación del responsable de coordinar de manera idónea los procesos asociados con la gestión ambiental a cargo del Instituto. Cambios que no solo afectan el nombre de las dependencias y sus funciones, sino que requieren la actualización y armonización de las funciones de los cargos, en el marco de lo definido en el Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG y demás normatividad vigente.

Que mediante el Acuerdo 003 del 30 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo modificó la estructura organizacional del Instituto, la cual se encuentra armonizada con las funciones y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante Acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo modificó la Planta de Personal Permanente del Instituto, realizando la creación tres cargos en la planta de personal permanente del Instituto así: Un (01) ASESOR Código 105 Grado 02 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, para garantizar la doble instancia en el proceso disciplinario, Un (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 04, para promover la relación Estado Ciudadano en el marco de la Ley 2052 de 2020 y Un (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02 para coordinar las actividades requeridas en materia de gestión ambiental, de acuerdo con los requerimientos establecidos por los Entes de Control en las Auditorías Ambientales realizadas a la entidad.

Que de acuerdo con lo descrito en el artículo sexto - Manual de Funciones, del Acuerdo 005 de 2022, el Gerente General del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué**

– **INFIBAGUÉ**, expedirá mediante acto administrativo el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, para los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente de la Entidad.

Que la planta del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, es de carácter global y se requiere contar con herramientas que permitan la adaptación de los cargos a las necesidades del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- -0677

(30 NOV 2022)

“Por la cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal PERMANENTE en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal PERMANENTE, del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ*, Código GH-MAN-001 Versión 07, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0815 de 2018 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES. En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública No. DAFP 10011 de 2014 Las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. La Dirección Administrativa, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en el Instituto (Página Web, intranet institucional, Correo Electrónico, Cartelera, entre otros).

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en la Resolución No. 0582 del 19 de agosto de 2021 y las demás normas que la modifican o adicionan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)


FELIPE LA ROTA GARCIA
Gerente General

Proyecto: Juan Carlos Rincón
Director Administrativo



